Bosquejo de la labor pedagójica de don Valentín Letelier por carlos ubeda escobar

(Continuación)



CAPITULO CUARTO

Don Valentín Letelier, Profesor de Derecho Administrativo

Fué en las aulas universitarias donde don Valentín Letelier llevó a la práctica los ideales que abrigaba sobre lo que debía ser el maestro, en especial, el de la juventud.

En 1888 entró a desempeñar la Cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad del Estado. Veinte i tres años duró esa labor que vino a ser interrumpida por una lei de incompatibilidades, dictado en Enero de 1911.

Con entusiasmo apostólico se consagró a difundir en la juventud que pasaba por su clase, ciencia i saber. Renovaba sus lecciones i programas de año en año. I era natural, pues como vivía al día con las nuevas verdades encontradas, necesitaba ampliar su programa para difundir los nuevos conocimientos adquiridos. Las tendencias netamente científicas, daban de día en día un jiro más moderno a sus clases. Inspirado en las Universidades europeas, iniciaba sus cursos con lecciones sobre temas nuevos i con esposición de doctrinas que luego eran difundidas en los centros intelectuales. De esta clase de lecciones son, por ejemplo, «La enseñanza del Derecho Administrativo», con que inauguraba sus clases en 1889; «La Tiranía i la Revolución», las de 1891; «La ciencia del Derecho Administrativo», las de 1894; «La teoría jeneral de la administración pública», las de 1896, etc.

Todas estas nuevas lecciones, junto con el caudal de conocimientos que sembraba en su cátedra, fueron los materiales que lentamente i, con el trascurso de los años, llegaron a formar sus trascendentales obras: «La Jénesis del Estado» i «La Jénesis del Derecho», que publicó en 1919, dos años antes de su muerte. Obras son esas para los críticos e intelectuales que las han estudiado, la última palabra de la ciencia social, cuyo estudio i bases, han sido pregonados en Chile por don Valentín Letelier, antes que por otros.

Frutos de las clases de Derecho Administrativo fueron las numerosísimas memorias presentadas por licenciados en Ciencias Políticas i Sociales. En ellas fluía el espíritu científico i el método del maestro que las divulgaba.

«Nunca, dice don Alejandro Fuenzalida Grandón, una cátedra ha tenido en nuestro país mayor influencia social, i los centenares de alumnos que por ahí pasaron, depondrán en lo futuro la eficacia de aquellas lecciones maestras, que iluminaron el paraninfo universitario con un reguero de sabiduría i de profundidad imperecederas».

Como profesor de Derecho Administrativo, quiso impulsar, don Valentín Letelier, la enseñanza de la sociolojía. Repetidas veces insistió en que el programa de los estudios jurídicos debía encerrar, antes que todo otro, la enseñanza de la sociolojía. Sólo así, los abogados que tienen una mayor participación en la vida política i administrativa de la nación, saldrían con un caudal de conocimientos que los capacitaría para actuar con más eficiencia en el campo de la política.

Ya en épocas mui pretéritas se había ocupado de los estudios de derecho. En un artículo que publicó en «La Libertad Electoral», en Marzo de 1887. abogaba por muchas reformas que debían introducirse en los estudios jurídicos. En ese artículo demostraba cómo la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, no tenía en sus asignaturas las enseñanzas de las ciencias que le daban su nombre. También criticaba la falta de criterio científico en dicha facultad. Con respecto a la enseñanza de la Sociolojía, se espresaba en los siguientes términos: «Al efecto, nosotros propondríamos, como introducción a todo estudio iurídico o político, la enseñanza de la sociolojía, o si la palabra asusta, la de la ciencia política. Es efectivamente indispensable que en una u otra de estas ciencias estudie el educando, antes de entrar a estudiar la lejislación positiva, la construcción i desarrollo de la sociedad humana; que se habitúe en ellas a descubrir las relaciones naturales que existen entre las leyes, las instituciones i las reformas por una parte i el estado social i los antecedentes históricos por

llegar a un estado en que la civilización alcanzada les permita formar los diversos pueblos. De la promiscuidad pasan a la poliandria, de ésta, a la poligamia, hasta llegar, por último, a la monogamia.

En la Jénesis del Estado es donde vemos a los pueblos pasar del estado nómade al estado sedentario; cómo se reforman las agrupaciones urbanas; cómo tiene su orijen el territorio i la noción del Estado; i cómo de éste van naciendo, espontáneamente, los diversos poderes públicos hasta llegar al grado de desarrollo de perfección en que lo encontramos hoi día.

Talvez no sea este el momento i el lugar destinado a hablar de estas obras; más, un impulso espontáneo nos ha llevado a hacer esas brevísimas observaciones. Ellas están llamadas a probar que, al desear i proponer don Valentín Letelier, la creación de la cátedra de Sociolojía político-jurídica en la Escuela de Leyes, lo hizo con ideas, con palabras i, lo que es más, con hechos: sus obras sociolójicas.

La creación de esta cátedra estaba ligada al mayor progreso i perfeccionamiento de nuestras instituciones políticas i de nuestra vida republicana en jeneral. Con el estudio de la Sociolojía, tendríamos en Chile, gobernantes i lejisladores imbuídos en un espíritu científico, que comprenderían mejor los fenómenos sociales i las leyes a que ellos obedecen. Se atenuaría el empirismo estrecho i arbitrario que guía a los que ignoran los principios más elementales de la verdadera ciencia social. Ciencia sería ésta que prepararía a todos los hombres que, por la índole de su carrera, habían de actuar en el campo de la política i administración pública.

Alejado de la vida pública en 1911, don Valentín 20.—Artículos.

Letelier, siguió en su retiro, alentando la esperanza de que se implantase el estudio de la verdadera sociolojía, a cuyo fin publicó sus dos últimas obras sociolójicas. Hai hechos que lo prueban.

En Agosto de 1919, la Asamblea Radical de San Bernardo, envió a don Valentín Letelier, una "entusiasta felicitación i el más caluroso aplauso", por la publicación de su última obra, "La Jénesis del Estado". En la misma nota se hacía el elojio de la misma obra, hermana de la "Filosofía de la Educación i de la Evolución de la Historia".

Sin respetar la brevedad, estractaremos en las presentes líneas algunos de los conceptos que emitió don Valentín Letelier en su contestación a dicha nota. Conceptos son estos que nos harán comprender mejor la predilección que él tenía por esta ciencia i de las razones que abonaba en favor de su enseñanza en las aulas universitarias.

Con respecto a "La Jénesis del Estado", se espresaba en esta forma: "En todos estos trabajos se trata implícitamente una misma tésis, a saber, que si el estudio de las leyes, de su alcance, de su intelijencia, es indispensable para formar profesionales, nunca bastó en parte alguna por si sólo a formar, en el espíritu de los educandos, el concepto científico del derecho; i que, si el derecho no es más que un modo de ser i de vivir de las sociedades, no hai la más remota posibilidad de encontrar la teoría positiva de los sistemas jurídicos ni en la jurisprudencia ni en otra ciencia que no sea la sociolojía".

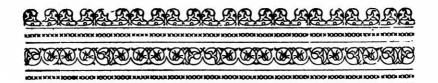
"Desgraciadamente esta ciencia, que por el hecho de encontrarse todavía en el período inicial de su formación es más propia de la enseñanza superior i que de hecho se estudia ya en todas las Universidades que merecen este nombre, no ha conseguido hasta hoi que se le abran las puertas de nuestras escuelas universitarias, por que el temor instintivo a lo desconocido, tan peculiar de los pueblos que viven aislados de los centros de mayor cultura i de más activo progreso, le ha opuesto resistencia invencible".

"Con mis obras vo espero probar que, por lo menos, la sociolojía político-jurídica es mucho más de estudiar que de temer, porque por un lado, no da motivos de alarma a la conciencia relijiosa i que por otro, esplica científicamente el derecho, difunde el criterio positivo, impone así una pauta inviolable a las reformas i progresos lejislativos i propende a moderar las luchas políticas convirtiendo las cuestiones intransijibles de principios en cuestiones esencialmente transijibles de apreciación i oportunidad. Por lo que a mí me toca, estimaría completa mi obra educativa si con motivo de la publicación de mis obras resolviera mi partido, sin amenaza para nadie, constituirse en campeón de la institución en nuestra Escuela de Derecho de la cátedra de sociolojía político-jurídica. En mi doble carácter de radical i de autor difícilmente podría tener motivo de mayor satisfacción".

Queda, pues, en los breves términos de una carta, vislumbrado lo que es i lo que debía ser entre nosotros la verdadera ciencia social. Para don Valentín Letelier, eran falsos apóstoles todos aquellos políticos de palabra vana que, sin estar preparados, sin estar imbuídos previamente de un espíritu científico, halagan las masas ofreciéndoles reformas e instituciones encaminadas a traer consigo un mayor bienestar. ¿Qué reformas, qué nuevas instituciones pueden aus-

piciar aquellos que, de la noche a la mañana, se hacen políticos, llegan a tener participación en la dirección de la cosa pública sin conocer la sociedad, sus fundamentos, su evolución i sus leyes? He ahí el enigma para nuestro sociólogo.

Muchas de las reformas educacionales que propició don Valentín Letelier se han llevado a la práctica lentamente. Hai razón, pues, para tener fe i esperanza en que, en mejores tiempos, se implante en nuestra Universidad la cátedra de Sociolojía, tanto más necesaria, cuanto que ella vendría a abrir nuevos horizontes, a dar más luz i, por lo mismo, se comprenderían i resolverían mejor todos aquellos infinitos problemas, hoi más que nunca de actualidad, conocidos con el nombre de la "cuestión social".



CAPITULO QUINTO

Don Valentín Letelier, Miembro del Consejo de Instrucción Pública

RESUMEN: Su labor.—El Congreso de Educación Pública de 1901.—Los cursos pedagójicos de repetición.

Años ha que don Valentín Letelier se había distinguido en el mundo intelectual i pedagójico, como un conocedor profundo de los problemas docentes del país. Como ya ha quedado vislumbrado en pájinas anteriores, fructífera para él i para la enseñanza nacional fué su estada en Alemania en calidad de Secretario de la Legación de Chile en ese país. Los estudios i observaciones que hizo allá le permitieron componer sus interesantes informes sobre la instrucción primaria, secundaria i superior, en los cuales

sujería ideas i reformas que en gran parte se han ido adoptando paulatinamente en bien de nuestra enseñanza pública.

Después, vuelto al seno de su patria (1885), siempre henchido de ideales i poseedor de un arsenal de conocimientos, llega al periódico, a la tribuna i al libro para divulgar sus ideales pedagójicos.

Esta actuación, esta constante lucha en favor del desenvolvimiento intelectual de su patria, no pasó inadvertida de todos aquellos que tenían en sus manos la dirección de la instrucción pública.

Es así como el Claustro Pleno, reunido el 4 de Noviembre de 1901, lo elijió, por 64 entre 68 votantes, miembro del Consejo de Instrucción Pública. Con esa designación, se quiso laurear su labor i más aún, brindarle la ocasión para que desde ese lugar, prestara su concurso abnegado en el seno de esa alta corporación, llamada a dirijir la instrucción secundaria i superior.

Se le premiaba, pues, al mismo tiempo que se le designaba un nuevo puesto desde donde podía seguir laborando en beneficio de la instrucción.

No vió defraudadas sus esperanzas el Claustro Pleno. Con la elección que había hecho, colocó a don Valentín Letelier en una situación que le permitiría tener una participación más activa en la dirección de la docencia nacional. El Consejo encontró en él un asíduo cooperador. Tomara o no la iniciativa en los problemas por resolver, en los debates que se suscitaban, siempre don Valentín Letelier estaba pronto para emitir sus opiniones, para dar sus luces en favor de todas aquellas soluciones encaminadas a dar nuevos impulsos i más desarrollo a la cultura patria.

No vamos a hacer un estudio acabado de su actua-

ción como Consejero. Nos bastará, para dar una idea de su labor, esponer algunos de sus proyectos de reformas i algunas de sus ideas de más trascendencia pronunciadas en circunstancias solemnes.

Su actuación en el Congreso Jeneral de Educación Pública de 1901.

En Julio de 1901, el laborioso Rector de la Universidad, don Manuel Barros Borgoño, buscó el concurso de muchos distinguidos profesores i personas consagradas a la enseñanza, para organizar un congreso jeneral de educación pública que estudiara las nuevas necesidades que el progreso social hubiera hecho surjir en nuestro país i al mismo tiempo, diera forma i solución a los diferentes problemas pedagójicos que se presentaban; además debía estudiar las reformas que exijía esta importante rama de los servicios administrativos.

También se acordó abrir una Esposición Internacional de Material de Enseñanza que diera a conocer, no sólo el adelanto alcanzado en nuestros propios establecimientos de educación, sino también los métodos i elementos de estudio introducidos i adoptados en los países estranjeros.

El 25 de Diciembre de 1902, a las 4 i media de la tarde, en Santiago, en el Teatro Municipal, se abría la sesión inaugural del Congreso de Enseñanza Pública, en presencia del Presidente de la República i sus Secretarios de Estado, del Cuerpo Diplomático estranjero, de los Miembros del Congreso Nacional i del Consejo de Instrucción Pública, de los Rectores, Directoras i Directores, Profesores i Profesoras de los diferentes establecimientos de instrucción, de representantes de la prensa, distinguidas familias i un público numeroso que llenaba completamente el vasto Coliseo.

Concurrieron a este Congreso de Educación, en calidad de miembros suyos, el Rector i el Secretario Jeneral de la Universidad, los Decanos de las Facultades i demás Consejeros de Instrucción; el personal docente i académico de las Facultades, los directores i profesores, de uno i otro sexo, de todos los establecimientos de instrucción pública i de la enseñanza privada, etc.

El Congreso fué inaugurado por el Ministro de Instrucción Pública, don Domingo Amunátegui Rivera. La Mesa Directiva quedó compuesta por don Diego Barros Arana, Presidente Honorario; don Manuel Barros Borgoño, Rector de la Universidad, Presidente efectivo i de los señores Valentín Letelier, Claudio Matte, Juan N. Espejo, Vice-Presidentes, etc.

Conforme lo había establecido la Junta organizadora, el Congreso dividió las materias de que se iba a ocupar en veintiún temas, fijándose un relator para cada tema.

En este gran torneo pedagójico no hubo cuestión de interés para la enseñanza, tendiente a su mejor organización i resurjimiento, que no fuera dilucidado con preparación i ciencia por los relatores.

Se arribó a conclusiones tan interesantísimas que, según don Valentín Letelier, estaban llamadas "a inspirar, durante muchos años la política de los gobernantes i lejisladores que quieran desarrollar la cultura superior de nuestra patria".

Nos corresponde poner de manifiesto la actuación de don Valentín Letelier en esta memorable asamblea.

Como era de esperar, concurrió con asiduidad a las deliberaciones del Congreso. Hizo valer el fruto de sus observaciones i esperiencias en los debates en que participaba.

En su calidad de profesor de la Facultad de Leyes i Miembro del Consejo de Instrucción Pública, disertó sobre su proyecto: "Bases Jenerales de Reorganización de la Enseñanza Nacional bajo una sola dirección i conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 144 i 145 de la Constitución".

Proyecto era ese inspirado en el respeto a la Constitución i en los ideales de su autor. El estaba llamado a encausar la enseñanza nacional en los preceptos constitucionales i en las nuevas ideas nacidas del progreso i de las necesidades del presente.

Vastas i de trascendencia social eran las reformas encerradas en este proyecto. Si algún gobierno hubiese tratado de llevarlo a la realidad, habría necesitado de una intensísima labor, pues se habría intentado alterar por completo el réjimen i el orden establecido en la enseñanza nacional.

Si homojénea i compacta era la unidad que quería formar don Valentín Letelier con todas las diversas ramas de la instrucción, sólidos debían ser también los cimientos que sirviesen de base para darles firmeza i duración. Esos cimientos fueron la historia i la esperiencia.

Con la vista en las pájinas de la historia, esponía don Valentín Letelier, cómo los fundadores de las repúblicas americanas se habían imajinado que, una vez vencidas las huestes de Fernando VII, lo único que faltaría para establecer definitivamente las nuevas patrias, sería la organización de los poderes públicos. Como no midieron las trascendencia ulterior de la revolución, no pudieron preveer que, desde los primeros momentos, después de fundadas las repúblicas, tendrían que afrontar otra labor no menos difícil i compleja: organizar la administración de estos pueblos en concordancia con sus nuevas instituciones i necesidades. Más árdua sería esta tarea, cuanto que durante la Colonia, muchos de los servicios más indispensables a todo Estado, no existían i los pocos que habían nacido de las necesidades mismas de la esplotación, no se confiaban a los criollos, reservándose para los peninsulares la totalidad de las plazas más importantes.

Fruto de este esclusivismo odioso fué la incapacidad en que se encontraron los pueblos independizados para gobernarse i administrarse por si mismos. De modo que la obra de la organización de los servicios públicos, muchas veces empezada i repetidas veces reformada, estaba en parte inconclusa hasta nuestros días.

Inspiradas en las más avanzadas doctrinas políticas, algunas constituciones americanas adoptaron, desde el primer momento, elevados principios que sirvieran de base a la organización administrativa de los nuevos Estados; pero la falta de preparación para desempeñar las funciones de vida independiente impidió la sabia aplicación de aquellos principios.

Así, en el curso de su trabajo, don Valentín Letelier llegaba, de peldaño en peldaño, a establecer que esa falta de organización se manifestaba en el ramo de la instrucción pública de Chile, pues los constituyentes

de 1833 habían querido que este servicio se organizara sobre la base de dos principios fundamentales: primero la formación de un plan jeneral de educación pública i segundo, la institución de una Superintendencia que inspeccione i dirija la enseñanza nacional.

Mas, don Valentín Letelier, observaba que, ya fuese porque no se habían comprendido aquellos principios o por temor a sus lójicas consecuencias, no se habían aplicado rigurosamente; no se había unificado la dirección ni se había formado el plan jeneral de educación pública.

Según la lei de 9 de Enero de 1879, el Consejo de Instrucción Pública, debe encargarse de la Superintendencia de la educación nacional i a él corresponde esclusivamente, dictar con aprobación del gobierno, los reglamentos i los planes de estudio de todos los establecimientos públicos de educación. "Pero de hecho, criticaba don Valentín Letelier, no están sometidos a la jurisdicción de esta majistratura más que la instrucción secundaria, la instrucción universitaria i unos cuantos cursos de instrucción especial, i dependen directamente del Ministerio de Instrucción Pública la instrucción primaria; i así muchas otras dependen de los diferentes ministerios según su especialidad".

La consecuencia de esa dirección múltiple era que no se habían encuadrado todos los planes de estudio en un solo plan jeneral de educación, lo que no permitía que la instrucción primaria sirviese de base a la secundaria, la jeneral a la especial; los métodos cambiaban radicalmente de uno a otro establecimiento i a menudo los estudios hechos en uno no valían en otros. A esta anarquía atribuía también don Valentín Letelier aquella absurda preocupación de que había antagonismo entre la instrucción jeneral i la instrucción especial; de que ambas ramas no podían existir simultáneamente, i de que, el desarrollo de la una sólo podía hacerse a costa de la vida de la otra. Aún se había llegado al estremo de predicar que la instrucción jeneral era propia de los estados aristocráticos, donde se desarrollaban clases sociales que podían vivir sin trabajar i que, en las democracias, sólo cuadraba la instrucción especial, que hacía de cada educando un profesional.

"Como se sabe, respondía el distinguido congresal estas preocupaciones no son peculiares de nuestro suelo, sino de nuestro tiempo. En todos aquellos países donde se ha otorgado el derecho de sufrajio a ciudadanos poco preparados para comprender las necesidades superiores de la sociedad, el espíritu democrático se inclina instintivamente a convertir la mayor parte de las cuestiones políticas en cuestiones económicas i, por ende, a no apreciar en el sistema de la educación pública más que aquella rama que habilita directamente para el trabajo, desdeñando por completo aquella que no tiene fin utilitario i que forma al hombre.

En frases elocuentes, el sabio maestro, defendía la enseñanza jeneral de aquella tendencia que aspira a dar a la educación un rumbo utilitario, materialista i grosero, que busca sólo lo práctico, desdeñando en la enseñanza, aquella parte que tiene por objeto no sólo formar al hombre, dejarlo apto para la lucha por la vida, sino que también hacerlo comprender i amar lo bello, lo noble, lo recto i lo bueno. Estos no son

sentimientos prácticos, no son principios que hagan de cada ciudadano un especialista, un obrero.

Oigamos la voz de don Valentín Letelier que se levanta airada en el Congreso para combatir la escuela utilitaria. "En mi sentir, decía, corresponde al Congreso jeneral de enseñanza, corresponde al personal docente de la República, corresponde a esta porción de ciudadanos cuvo oficio consiste en desarrollar sistemáticamente la cultura nacional, el ponerse a la cabeza de una vigorosa reacción contra aquellas preocupaciones que querrían imprimir a la educación carácter esclusivamente utilitario. Nadie está mejor preparado para demostrar que lo primero no es formar el peón sino formar el hombre; que la instrucción especial no es incompatible con la instrucción jeneral, porque ambas se integran recíprocamente i completan la educación del hombre; que, si confundidas en una sola rama, ambas se adulteran i ninguna sirve bien a su propio fin, no se puede prescindir de la una, ni de la otra, porque tan necesario es al Estado tener buenos ciudadanos como tener buenos obreros, que aquella parte de la educación que desarrolla la cultura jeneral no es tan indispensable en las aristocracias, donde el hijo del trabajo no puede hacer otra cosa que trabajar, como en las democracias, donde los ciudadanos son de contínuo llamados a decidir cuestiones cuyo estudio requiere cierto grado de instrucción."

Don Valentín Letelier propuso al patrocinio del Congreso tres importantes reformas que estaban inspiradas en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales: La reorganización de la Universidad, la reorganización del Consejo de Instrucción Pública i la codificación de las leyes del servicio docente.

El estado de la Universidad pedía reformas que la sacaran de su letargo. "Puedo afirmar, decía don Valentín Letelier, que la vijente organización de nuestra Universidad no está dirijida a estimular ni su actividad ni su espansión; que la institución de sus miembros académicos es un injerto de una planta exótica que en muchas ocasiones ha perturbado su funcionamiento regular; que sus facultades ni concuerdan con clasificación alguna de los conocimientos, ni abrazan la totalidad de las ciencias; que su enseñanza es puramente profesional i utilitaria, se desentiende de la necesidad de desarrollar el saber humano i carece en absoluto de carácter educativo, i que su personería jurídica no aparece bien definida i lleva una vida sin espansión de una simple oficina administrativa".

Defectos eran esos que clamaban su reorganización. Se debía instituir una academia de artes i ciencias para incorporar en ella al personal pasivo de los miembros académicos, reducir el cuerpo de la Universidad al personal activo del profesorado, constituir sólidamente su personería jurídica con fondos propios i administración independiente; dividirla en tantas facultades cuantas fuesen requeridas por la clasificación de los conocimientos humanos de A. Comte i por el desarrollo que ellos habrían alcanzado en Chile.

La Universidad debía interesarse e intervenir en la vida nacional, creando nuevos cursos superiores que diesen carácter técnico a ciertas carreras industriales i administrativas; rodearla del afecto popular, estimulando al profesorado a estudiar las necesidades

sociales i a dar conferencias de utilidad inmediata; anexar a ella el Instituto Agrícola, el Instituto de Hijiene, el Museo Nacional, la Biblioteca Nacional, la Academia de Guerra, etc.

Pero las observaciones de don Valentín Letelier, iban más allá todavía. Tomando en consideración las funciones que tienen que desempeñar las Universidades en las sociedades modernas, la de Chile, había estado mejor organizada para cumplir esos fines, bajo el réjimén de la lei del 19 de Noviembre de 1842. pues tenía una intervención más activa en la vida nacional. Así a la Facultad de Filosofía i Humanidades se había confiado la dirección, la inspección i la estadística de la instrucción primaria. A la de Ciencias Físicas i Matemáticas, atención preferente a la Jeografía i a la Historia Natural del país, la construcción de las obras públicas i el gobierno i custodia del Museo Nacional. Incumbencia de la Facultad de Medicina era el estudio de las endemias i de las epidemias que asolaban al país i el mejoramiento de la hijiene pública i doméstica. La Facultad de Ciencias legales i políticas podía ser comisionada por el Gobierno para ejecutar trabajos correspondientes a sus estudios, por ejemplo, podía redactar proyectos de lei o de códigos.

Con una organización de esa naturaleza, la Universidad podría tener un campo de acción mucho más vasto, consagrar parte de su afanes a estudiar los medios de mejorar las condiciones de la vida nacional, i ejercer una poderosa i saludable influencia i, al mismo tiempo, se captaría el afecto popular. "Para mí, decía don Valentín Letelier, no es dudoso que en todas las democracias las Universidades deben

sentirse animadas del espíritu social, porque de otra manera llevan una vida contemplativa e infructuosa que las aisla, la envanece i las hace antipáticas e impopulares".

Complementaria a la reorganización de la Universidad, sería la del Consejo de Instrucción Pública. Este cuerpo, llamado por la Constitución a desempeñar las funciones de Superintendencia de la enseñanza nacional, no había podido cumplir los fines de su institución por dos causas: no tenía las atribuciones necesarias i porque su composición personal no garantizaba su competencia técnica.

En este respecto, también declaraba don Valentín Letelier, que la lei derogada de 1842 traducía más fielmente el espíritu de la Constitución, pues bajo ese réjimen, estaban sometidos al Consejo todos los establecimientos públicos de enseñanza, en especial la instrucción primaria. Esta relativa unidad se refleiaba fielmente en las memorias de los Rectores de la Universidad presentadas al Claustro Pleno, pues en ellas daban cuenta de las necesidades i progresos. de la instrucción pública i de la instrucción privada, de la enseñanza jeneral i de la especial, de la superior. de la secundaria i primaria; lo que no se pudo hacer después de la lei de 1879, que sustrajo la instrucción primaria de la jurisdicción del Consejo i porque los Gobiernos posteriores habían instituído independientemente la casi totalidad de los establecimientos de enseñanza especial. "De hecho i de derecho, decía, no existe hoi una superintendencia que en conformidad con nuestra Constitución, ejerza jurisdicción sobre toda la enseñanza pública".

Urjía, por consiguiente, la reorganización del Con-

sejo, pues en caso contrario, no cesaría la anarquía ni él sería competente para dirijir todas las ramas del servicio docente mientras no se diese asiento en su seno a representantes de cada una de ellas.

Proponía don Valentín Letelier, la institución de un Consejo Jeneral divisible en tres Consejos especiales; así satisfaría el doble fin que se debía perseguir: dar unidad i competencia a la dirección del servicio.

"El Consejo de Instrucción Jeneral tendría bajo su mano la instrucción primaria i la instrucción secundaria i se compondría del Rector de la Universidad, del Inspector Jeneral, de los visitadores residentes en Santiago, i de los directores i directoras de liceos, de las escuelas normales i de las escuelas superiores de la misma ciudad i de un profesor del primer año de cada curso universitario".

El Consejo de Instrucción Universitaria se compondría del Rector i del Secretario Jeneral de la Universidad, de los decanos de las facultades, de los directores de los institutos superiores de Santiago (la Escuela de Medicina, Instituto Agrícola, etc.), de los directores del Museo Nacional, del Observatorio Astronómico i de la Biblioteca Nacional i de un profesor del primer año de cada curso universitario.

Por último, el Consejo de Instrucción especial, no universitaria, se compondría del Rector de la Universidad, del decano de la Facultad de Matemáticas, de los directores de la escuelas especiales establecidas en Santiago, de los directores de los institutos superiores i de dos representantes de la clase obrera.

Estos tres Consejos se reunirían en sala plena para constituir la Superintendencia de la Enseñanza Nacional, siempre que se hubiera de tratar de asuntos 21.—Arrículos.

jenerales i, particularmente; 1.º de los planes de estudios; 2.º de los sistemas de exámenes de promoción; 3.º de las condiciones de opción a los grados i a los títulos; 4.º de los planes de sueldos; 5.º de la creación de institutos, especialmente de escuelas normales; i 6.º de la convocación de congresos pedagójicos con admisión de todo el personal docente de la República.

Así reformado el Consejo, quedaría en estado de cumplir sus fines constitucionales i espontáneamente propendería a encerrar en un solo sistema todas las ramas i establecimientos de la enseñanza pública.

Pero la reorganización de la Universidad i del Consejo no producirían los frutos que se esperaban, mientras no se unificara también su lejislación. Como eran tantas i tan inconexas las disposiciones que rejían este ramo, se imponía su revisión jeneral i su codificación total, único medio de concordarlas para formar con toda la enseñanza pública, un solo sistema de educación nacional.

El Código de Instrucción Pública podía constar de cuatro libros.

El primero contendría las disposiciones relativas al personal docente, al personal administrativo i al personal educando. Este libro fijaría los requisitos de admisión en las clases i en la enseñanza, la regla de los concursos i de la provisión de becas, los casos de promoción, las garantías contra las remociones injustificadas i los días de feriados. En él se establecería un plan de sueldos que equiparase las diferentes ramas del personal, remuneraría debidamente la labor del preceptorado; consultaría la dignidad del profesorado de instrucción secundaria i atendería a la necesidad de poner al personal universitario en con-

diciones de consagrarse por completo a las investigaciones científicas, etc., etc., etc.

El segundo libro encerraría el plan jeneral de educación prescrito en la Constitución i, por consiguiente, comprendería todas las ramas de la enseñanza nacional: la primaria, la secundaria, la especial, la universitaria i la privada.

El plan jeneral de educación distinguiría las varias ramas de la enseñanza, el carácter obligatorio de la primaria, la armonía entre ésta i la secundaria, la subordinación de la especial a la jeneral, etc., etc.

El tercer libro comprendería las disposiciones relativas a los exámenes, a los grados i a los títulos.

Por último, en el cuarto libro del Código, se instituiría el Consejo de Instrucción Pública en la forma indicada anteriormente al hablar de su organización.

En síntesis, las conclusiones que don Valentín Letelier propuso al Congreso Jeneral de Enseñanza Pública para que le prestara su apoyo i autoridad fueron las siguientes:

- I. La reorganización de la Universidad;
- II. La reorganización del Consejo de Instrucción Pública;
- III. La formación de un plan jeneral de educación pública; i
- IV. La codificación de las disposiciones que rejían el servicio docente.

Los cursos pedagójicos de Repetición.—Siguió don Valentín Letelier prestando su atención i cooperando en las múltiples labores del Consejo de Instrucción Publica.

Durante la Rectoría de don Osvaldo Renjifo se crearon los cursos de repetición para los profesores de instrucción secundaria. Era éste otro de los medios alentados i propiciados por don Valentín Letelier dirijidos a hacer más eficiente la enseñanza del Estado i que, traería, como consecuencia lójica, una difusión más perfecta del saber en todo el país.

La labor de un Rector entusiasta, secundada por el Consejo de Instrucción Pública, permitieron que el Gobierno expidiera, el 25 de Junio de 1904, un decreto en cuyo artículo primero decía: "Anualmente se abrirán en los establecimientos que se designen, cursos especiales de repetición destinados a completar la educación de los profesores de instrucción secundaria."

"Las materias que comprenderán estos cursos, las fechas en que tengan lugar i los profesores encargados de hacerlos, serán designados en Abril por el Consejo de Instrucción Pública."

El Consejo acordó que esos cursos se iniciaran en 1905 i durarían un mes. Se designó Setiembre. Para su dirección se elijieron distinguidos profesores con que contaba la Universidad. En Santiago funcionaron seis cursos a cargo de los señores Guillermo Mann, Arcadio Ducoing, Guillermo Ziegler, Federico Johow, Otto Bürger i Enrique Molina.

En La Serena funcionó un curso a cargo del señor Ricardo Poenisch i en Concepción otro dirijido por el Dr. Rodolfo Lenz.

En Santiago, se inauguraron solemnemente estos cursos con una sesión realizada en el Salón de la Universidad, el 31 de Agosto de 1905. En esta ocasión hablaron, a nombre del Gobierno, el Ministro de Instrucción Pública, don Antonio Huneeus i don

Valentín Letelier, como miembro del Consejo de Instrucción.

En un breve, pero conceptuoso discurso, don Valentín Letelier, espuso el objeto i fin que se perseguía con este nuevo ensayo de difusión pedagójica, la función que a estos cursos correspondía en el servicio docente del Estado. Por su función estaban ligados "con la vida activa i fecunda del Instituto Pedagójico i con las vastas i complejas reformas a que años atrás viene realizando el Consejo de Instrucción Pública."

Los profesores titulados habían sido portadores de los nuevos impulsos introducidos por las nuevas reformas a todos los confines del país i los más progresistas maestros antiguos, se habían asimilado los mejores métodos. Habían querido marchar al unísono con la nueva jeneración salida de las aulas del Instituto Pedagójico. Ambos secundaban al Consejo de Instrucción Pública. Pero los incesantes i no interrumpidos progresos de la pedagojía, imponían la necesidad de dar facilidades a todos los profesores para que, de tarde en tarde, viniesen a observar por sí mismos la utilidad i la eficiencia, los defectos i los peligros de las innovaciones.

En esta labor, el Instituto Pedagójico, estaba llamado, por su propia naturaleza, a prestar servicios incalculables a la instrucción. Este establecimiento, venía adquiriendo, desde su fundación, los caracteres de un verdadero laboratorio de esperimentación, pues vivía empeñado en perfeccionar más i más el arte de la enseñanza. Como estos progresos los aprovechaban sólo los graduados, el Consejo creyó necesaria la creación de una institución complementaria que viniera a ensanchar la influencia del Instituto Peda-

gójico i hacer partícipe a todo el profesorado nacional de los frutos de ese establecimiento.

Veamos cuál era la divisa, el punto de miras que tenía don Valentín Letelier sobre los cursos de repetición.

"Si el perfeccionamiento de la pedagojía, espresaba en aquella ocasión a los profesores que habían acudido al llamado del Consejo, es incesante e indefinido, los cursos nuevamente eventuales de repetición, subordinados a las exijencias cambiantes de la política. no permiten al profesorado de las provincias asimilarse con regularidad i prontitud a los progresos pedagójicos. Desde este punto de vista, a nadie parecerá dudosa la necesidad de que estos cursos sean instituídos por lei con el triple carácter de permanentes, obligatorios i periódicos, a fin de que el Instituto Pedagójico se convierta para todos los profesores en foco perenne que irradie su luz por todos los ámbitos de la República i en fuente inestinguible de juventud i de vida donde ellos vengan anualmente a refrescar sus ideas, a remozar sus métodos, i a recibir nuevos alientos para secundar con entusiasmo las reformas de la enseñanza pública i para proseguir sin desmayo la ruda faena, la faena eterna, siempre empezada i nunca acabada de la educación de la juventud." (1)

Fijado el objeto principal que se perseguía con esos cursos, determinaba don Valentín Letelier, la manera de hacerlos fructíferos en lo posible. Para ello era necesario organizarlos en forma que se interesase por tomar parte activamente en ellos todo el profesorado

^{(1) «}Anales de la Universidad», año 1905, tomo 117, páj. 105.

nacional. Los profesores inscritos en estos cursos debían ser intelijencias activas, "capaces de sujerir ideas, de promover reformas, de discutir métodos, de objetar innovaciones."

Sólo así se alcanzarían óptimos resultados.

En primer lugar no se perderían en el aislamiento las fuerzas particulares de cada profesor, se pondrían de relieve las aptitudes i talentos desconocidos, i el Consejo, atento a estas labores, tendría una ocasión para conocer los maestros meritorios.

Espontáneamente, los cursos así organizados se convertirían en base de un Congreso Pedagójico estable que se compondría de todos los empleados docentes de la República i que se reuniría cada año para deliberar sobre las cuestiones que más afectan al desenvolvimiento de la cultura nacional.

I, por último, servirían estos cursos para acercar al profesorado, "para echar los cimientos de la unión del profesorado i para organizar esta fuerza social, que es la palanca más poderosa que en los pueblos civilizados se puede mover cuando se quiere desarrollar el progreso moral de las naciones."

Por lo espuesto brevemente en este capítulo, aunque no se particularicen todas, i cada una de las obras de don Valentín Letelier, como Miembro del Consejo de Instrucción Pública, se diseñan su competencia, su capacidad en la participación laboriosa que le cupo en la dirección de la enseñanza nacional desde el seno de esa alta corporación.

En días no lejanos, la justicia había de hacer honor al mérito. Don Valentín Letelier llegaría al más alto cargo de la Instrucción en Chile: al Rectorado de la Universidad. A esas alturas, lo llevarían los votos de los más conspícuos intelectuales del país, los miembros docentes i académicos de las facultades universitarias. Este es el hecho más elocuente que vendría a premiar i reconocer una labor entusiasta i activa en favor de la cultura.



CAPITULO SESTO

Obras Pedagójicas de don Valentín Letelier

"La Filosofía de la Educación".—Lijeras consideraciones

Ya ha quedado diseñada en las pájinas anteriores la labor pedagójica de don Valentín Letelier. Lo hemos visto impulsar el desarrollo de la cultura en diferentes formas i circunstancias. Al mismo tiempo hemos visto la manera en que manifestaba sus pensamientos o ideales: en la tribuna, en el artículo periodístico, etc.

Todas aquellas ideas, doctrinas i enseñanzas sembradas i difundidas en el curso de algunos años, fueron los materiales que, acumulados lentamente, llegaron a constituir el pedestal de su obra de la más alta concepción científica i filosófica: "La Filosofía de la Educación".

Sus artículos periodísticos, sus conferencias sumados a la constante lectura de obras pedagójicas a la observación i esperiencia fueron, repetimos, los materiales con los cuales aquel artista había de construir esta obra duradera por la solidez de sus doctrinas i bella por lo acabado de sus formas.

Reunido todo el bagaje necesario de materiales don Valentín Letelier, dió comienzos a escribir su "Filosofía de la Educación" en Enero de 1891; año este de infaustos acontecimientos en nuestra historia patria. Mientras la vida política del país se veía convulsionada i herida con todos los horrores de una guerra civil, don Valentín Letelier, enemigo del autoritarismo, se vió obligado a ocultarse para escapar a las persecuciones de la dictadura. En esas circunstancias empezó a escribir esta obra.

A fines de Marzo del mismo año seguía redactándola en la cárcel a donde había sido llevado. El 7 de Marzo fué trasportado a la Penitenciaria juntamente con otros trece reos políticos. Dejó el manuscrito de primera mano en poder de don Daniel Ortúzar, con encargo de entregarlo al día siguiente a don Pedro Félix Salas Errázuriz para que se lo guardase hasta que se normalizara la vida política del país.

Triunfante la revolución, en Setiembre vuelve de Iquique, a donde había sido relegado como reo político. En Santiago, una vez llegada la tranquilidad, su primera preocupación fué recojer su manuscrito i empezar la redacción definitiva de "La Filosofía de

la Educación". El 22 de Junio salía a la luz pública, llevando en su portada la siguiente dedicatoria: "A la santa memoria del señor don Manuel A. Matta ofrenda de amor, homenaje de veneración, prenda de fidelidad de uno de los suyos".

Llamó la atención de los centros científicos por la novedad de las teorías educacionales sustentadas por el educacionista chileno. En ella discute, a la luz de la ciencia, todos los problemas relativos a la educación i que sirven de base para la concepción de todo sistema integral i positivo de enseñanza. En los países americanos, especialmente, por sus bellas cualidades filosóficas sirvió de texto de estudio i de consulta doquiera se presentase un problema pedagójico por resolver.

En Europa, lo mismo que en América, "La Filosofía de la Educación" fué comentada i elojiado su autor en la forma en que lo recomendaba el alto vuelo de su ideas. De todas partes recibió efusivas felicitaciones de los más célebres hombres de ciencia en que reconocían i aplaudían su labor en pro de la enseñanza de los pueblos.

La primera edición de la obra constaba de doce capítulos i setecientas cincuenta i dos pájinas. Más, por la tan favorable acojida que tuvo, por su tan rápido agotamiento i por la incesante demanda de parte del público, se vió precisado su autor a hacer la reimpresión del libro; se persuadió de que así satisfaría la necesidad de su obra en la ciencia de la educación.

La segunda edición apareció en 1912, es decir, veinte años más tarde. Como en este lapso las doctrinas pedagójicas habían alcanzado tal desarrollo, que habían hecho envejecer a "La Filosofía de la Educación", sobre todo con la importancia decisiva que había alcanzado la Psicolojía, hasta llegar a renovar i modificar radicalmente la pedagojía, i de la cual no se podía prescindir en la concepción de todo sistema docente. Don Valentín Letelier, a fin de poner la obra al día, para que así viniese a satisfacer mejor las necesidades pedagójicas, incorporó en ella todas las nuevas doctrinas educacionales. En esta forma, la obra ha alcanzado a tener en su segunda edición diez i seis capítulos i un total de ochocientas sesenta i cuatro pájinas.

Entre las doctrinas que en 1892 todavía no habían sido definitivamente resueltas i que después lo han sido por la psicolojía esperimental, son por ejemplo, la adaptabilidad individual de la enseñanza, la disciplina de la atención, la posibilidad de evitar las distracciones i la pereza; las condiciones del estudio de memoria. Otras materias que también aborda en la segunda edición se relacionan con las doctrinas sobre el internado, sobre los jardines infantiles, sobre los sistemas de comprobación de los estudios, sobre la instrucción de la mujer, sobre los rejímenes escolares, sobre la educación física, sobre la psicolojía esperimental, sobre los anormales, etc. Ha aumentado también considerablemente las citas de los distinguidos autores que han abordado los mismos principios discutidos por él.

"En el fondo, dice don Valentín Letelier, no es más que una ampliación i acomodo sistemático de las lecciones que sobre el mismo tema dicté durante 23 años desde mi cátedra de Derecho Administrativo;

lecciones que no se dirijían a formar pedagogos sino a iniciar en los principios de la ciencia de la educación a los estudiantes que tarde o temprano habían de ejercer mayor o menor influjo en la enseñanza nacional. Guiado por este propósito, mi intención fué siempre componer, no un texto de pedagojía, sino una obra que sirviera para imprimir una tendencia científica e inspirar un espíritu filosófico no solo a los maestros, profesores i rectores, sino también a los gobernantes, a los lejisladores, a los educacionistas i sobre todo, a los inmediatos directores de la enseñanza pública."

En esta edición rejuvenecida, su autor llega a la más alta síntesis filosófica en todos los problemas de la educación científica. Ella está formada por una trilojía que llega a constituir el espíritu único, el alma de sus doctrinas pedagójicas: la ciencia, la historia i la razón. La ciencia en su estado positivo en que se encuentra, es la única que puede inspirar i servir de base a todo sistema docente. Es la ciencia la que puede hacer comulgar a todos los espíritus en la fe de la verdad; es la ciencia la que sólo nos puede llevar a la realización del ideal supremo de la vida, cual es, el perfeccionamiento físico, intelectual i moral del hombre i de la sociedad humana.

La filosofía de la ciencia es la fuente i la base de donde surje i se concibe todo plan jeneral de instrucción pública, desde la elemental hasta la de más alta i libre investigación científica. Para completar las inspiraciones que su razón encuentra en la ciencia positiva, pide ausilio a la historia para que nos presente el cuadro de lo que ha sido la educación en las

diversas sociedades en sus diferentes etapas. La historia es el testigo más fiel de que se vale don Valentín Letelier para demostrar, a la luz de la esperiencia, cuáles han sido los ideales educacionales, cuáles sus fuentes de inspiración, cuáles sus bondades, en fin, cuáles sus frutos.

No queda sistema educacional que el autor no nos presente en su obra para hacer ver cómo ellos han o nó correspondido a las necesidades sociales. Todos los analiza i los pasa por el tamiz severo de su crítica; pero siempre con imparcialidad, pues censura o alaba según que hayan o no alcanzado sus verdaderos fines humanos; siempre hace justicia i a cada cual da lo que le corresponde. Su razón examina los hechos independientes de todo prejuicio i, después espone sus doctrinas que, de inducción en inducción, lo llevan a sacar i establecer sus conclusiones.

Para él, el problema de más trascendental importancia en todos los pueblos es la instrucción. Con un sistema homojéneo de enseñanza que corresponda a las necesidades peculiares de cada país o sociedad; lentamente se llega a hacer comulgar a todos los hombres en una misma verdad, que sin herir las conciencias trae consigo la confraternidad humana. Es en la escuela, donde se incuba mejor que en parte alguna el espíritu de nacionalidad. Es la instrucción i educación las que deben inspirar a la juventud los más sublimes ideales; son ellas las que preparan la evolución ascendente del hombre i de la humanidad.

La educación emancipa, coloca la mente ante el bien i el mal, ante la virtud i el vicio; le enseña a meditar sobre las consecuencias de todos los actos humanos. El mal no puede nacer de la sabiduría; la educación mejora el alma del individuo, como la instrucción mejora la intelijencia i unidas conducen a la virtud. De esta perfección del individuo nace el bien jeneral i por tanto, la moral. La perfección del individuo lo conduce a la virtud que es el resultado del libre examen. La virtud es una fuerza moral militante, a diferencia de la santidad que es la fuerza moral pasiva.

Una vez preparada la mente para la virtud i robustecida la voluntad para su ejercicio, por el ministerio de la educación i el libre raciocinio, el hombre se habrá engrandecido a sus propios ojos, i su obra, como factor social, lo habrá dejado apto para el uso de la libertad i derechos que las instituciones le aseguren.

De ahí que su obra la dedique especialmente a las jóvenes Repúblicas de América faltas de esperiencia i llenas de relajación, cualidades propias de toda juventud impulsiva e ineducada. "Hemos ganado muchos derechos, dice en la introducción, pero no conocemos el deber que los justifica; hemos establecido muchas libertades, pero carecemos de gobiernos fuertes, que no les tengan miedo i que las amparen; hemos fundado mui bellas instituciones; pero no sabemos hacerlas funcionar en bien de la sociedad."

Pero todas estas oscuridades las hará desaparecer la luz del saber difundido por la escuela. Toda su fe en el porvenir está en la instrucción; es ella, por obra de sus apóstoles, la que tiene que cumplir con este deber sublime: formar las almas de las nuevas jeneraciones.

"Cultivar a la vez el espíritu de democracia, dice para estirpar el caciquismo, que bastardéa nuestras

instituciones, i el espíritu de justicia para contrarestar el proselitismo, que ampara los más grandes abusos cuando le favorecen i niegan los más grandes méritos, cuando le contrarían; educar a los ciudadanos para el ejercicio altivo del derecho, pero también para el austero cumplimiento del deber, fomentar el hábito del trabajo, pero a la vez el culto de los ideales humanos; encender en las almas el amor a la patria, pero también el sentimiento de confraternidad entre todos los pueblos; i en fin, formar caracteres nobles, capaces de toda acción jenerosa, i corazones puros, predispuestos para todo lo bueno; limpiar de preocupaciones las intelijencias para abrirlas a la verdad, i habituar las voluntades a inspirarse siempre en los móviles más elevados: he ahí la obra que la escuela debe realizar en América."

En estos pueblos jóvenes es de suma utilidad el estudio de la ciencia de la educación, pues en ellos ha venido aumentando la influencia política de las clases inferiores, es decir, de aquellos que por la doble causa de su ignorancia i de su mayor pobreza, no aprecian más que la instrucción utilitaria i condenan por inútil la instrucción jeneral, la instrucción desinteresada, la única que fomenta la cultura, la que desarrolla los sentimientos jenerosos del corazón i los más nobles ideales del espíritu.

Hai que atender a la instrucción misma para acallar la voz de los socialistas que, por un lado reclaman la supresión de la enseñanza secundaria i universitaria, en razón de que ellos no la aprovechan, i por otro que se dé a la instrucción primaria un carácter más práctico, en forma que los educandos salgan de la escuela habilitados para ganarse la vida.

Tan bárbaras tendencias son contrarrestadas i vencidas con "La Filosofía de la Educación", en la cual su autor nos enseña que la instrucción jeneral no alcanza sus fines si no es desinteresada; que sólo la instrucción especial puede ser práctica i habilitar a los educandos para la lucha por su existencia.

En "La Filosofía de la Educación" demuestra ampliamente i sostiene don Valentín Letelier, que lo más importante no es instruir sino educar i que la instrucción misma vale bien poco si no se dá en forma que sirva de educación al espíritu. En todo sistema educacional, desde el grado primario hasta el superior debe haber una norma central que mire al desarrollo de la intelijencia i a la formación del corazón; que se encargue de ir formando en las jeneraciones estudiantiles, junto con el conocimiento de los ramos científicos, una noción profunda i fuerte de los deberes del ciudadano para con su patria i para con la sociedad humana. Toda enseñanza que no interesa a los educandos, que no cautiva su atención, que no tiene fines morales i sociales, en una palabra, la instrucción que carece de índole educativa, es una enseñanza "sin alma".

No desconfía don Valentín Letelier en que antes de mucho tiempo se vea realizada la más grande de las reformas, aquella que consiste en dar alma a nuestra enseñanza, subordinando la instrucción a la educación.

Los diez i seis capítulos de "La Filosofía de la Educación" forman entre si el tratado más completo i sistemático sobre la ciencia de la educación. Todos constituyen un solo cuerpo; unos a otros se suceden con una lójica incontrastable. Con una concepción

22.—Artículos.

clara i severa el autor sigue, desde la primera pájina, los rumbos que le indica su sabia razón. Quedamos asombrados ante tanta erudición i tanto saber; todas las escuelas i todos los autores le son familiares i conocidos.

Todo lo que se relacione con la instrucción es materia ilustrativa i de discusión. Todas las doctrinas las somete a su lójica de hierro. No se deja influenciar ni seducir por ningún autor, sino que da a cada cual lo que le corresponde, según el momento i !según las doctrinas que discute. De cada uno selecciona, escoje i acepta lo que cree racional, lo lójico; al mismo tiempo justifica su aceptación e indica lo que rechaza. Pero en toda la obra, de pájina en pájina, se destacan claramente i fluven con toda naturalidad, el criterio. los principios i doctrinas propias del autor. Estas se imponen por lo inflexible de su lójica. Como se ha dicho, don Valentín Letelier, analiza i estudia la ciencia de la educación en el sentido más amplio de su significado: desde la acción educativa jeneral que resulta de la influencia del medio social, hastallegar a las formas de la instrucción organizadas reflexivamente: la instrucción elemental, secundaria i superior.

Conservando su libertad, don Valentín Letelier, se inspira más en los filósofos i educacionistas que siguen la ciencia positiva evolucionista. En toda la obra fluye el espíritu de la concepción positiva de la evolución. Es esta verdad la que más racionalmente puede responder mejor a las necesidades del saber. La ciencia positiva es para él la única fuente, donde se debe inspirar todo educacionista i todo gobierno para la organización de los sistemas docentes. Con su espíritu positivo, el autor ataca toda educación

que no sea científica; toda educación dogmática i sin base racional; las rutinas, los prejuicios en materias de educación, son destruídos, i sobre sus ruinas construye la verdadera educación, aquella que tiene por base la ciencia i la psicolojía esperimental.